Página 1 de 3

RESOLUCION Nº 1 4 1 4 2 6 AGO 2 22

"Por medio de la cual se aclara y corrige el Acto Administrativo CPS- 0159-22 del 13 de junio de 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los Acuerdos 003 y 004 de 2008, los Acuerdos 008 y 009 de 2020 emanados del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Resolución 1899 de 2021, modificada por la Resolución 086 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acto Administrativo CPS – 0159 – 22 del 13 de junio de 2022, se concedió ACTO DE RECONOCIMIENTO de edificación existente de vivienda de interés social, y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S – 40334765, CHIP AAA0146HPCN, ubicado en la KR 2B ESTE 91 52 SUR de la localidad de Usme, a los titulares WILLSON FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.743.180; WILLIAM FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.283.349; NANCY JULIETH FELIPE COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.406.439; LUZ ADRIANA FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.411.016; JAIME ALEJANDRO FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.936.270; y ACENEDY FELIPE COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.221, en el marco del Programa Plan Terrazas.

Que los artículos 1 y 2 del Acto Administrativo CPS – 0159 – 22 del 13 de junio de 2022 establecen como uno de los titulares al señor **WILLIAM FELIPE COLLAZOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.743.180.

Que al realizar el proceso de notificación del acto administrativo el día 08 de julio de 2022 y revisado el documento de identidad aportado por el titular del Acto Administrativo CPS – 0159 – 22 del 13 de junio de 2022 y en calidad de copropietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S – 40334765 y CHIP AAA0146HPCN se advirtió que, en la cédula de ciudadanía No. 80.743.180, el nombre y apellidos del titular es **WILLIAN FELIPE COLLAZOS**.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168









Página 2 de 3

RESOLUCION Nº 1 4 1 4 2 6 AGO 2022

"Por medio de la cual se aclara y corrige el Acto Administrativo CPS- 0159-22 del 13 de junio de 2022"

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anterior, se procede a aclarar y corregir el nombre del titular **WILLIAM FELIPE COLLAZOS** en los artículos 1 y 2 del Acto Administrativo CPS – 0159 -22 del 13 de junio de 2022, teniendo en cuenta que fue transcrito de manera incorrecta al cambiar por error la letra "n" por la letra "m", por lo cual, el nombre y apellido correcto del titular es **WILLIAN FELIPE COLLAZOS** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.743.180.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir el artículo 1 del Acto Administrativo CPS 0159 – 22 del 13 de junio de 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1. Conceder ACTO DE RECONOCIMIENTO de edificación existente de vivienda de interés social, y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de Modificación, Ampliación y Demolición Parcial para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40334765, CHIP AAA0146HPCN, ubicado en la KR 2B ESTE 91 52 SUR de la localidad de Usme, cuyo titular es WILLSON FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.743.180; WILLIAN FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.283.349; NANCY JULIETH FELIPE COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.406.439; LUZ ADRIANA FELIPE COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.411.016; JAIME ALEJANDRO FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.221; Con constructor responsable: CRISTHIAN C. QUIMBAYO R., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.502.726 y matrícula profesional No. A3442016-1110502726; y cuyas características se relacionan a continuación: (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar y corregir el artículo 2 del Acto Administrativo CPS 0159 – 22 del 13 de junio de 2022, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN: Notificar el contenido del presente ACTO ADMINISTRATIVO a los titulares WILLSON FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.743.180; WILLIAN FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.283.349; NANCY JULIETH FELIPE COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.406.439; LUZ ADRIANA FELIPE COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.411.016; JAIME ALEJANDRO FELIPE COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No.

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168









Página 3 de 3

RESOLUCION Nº 1 4 1 4 26 Abu

"Por medio de la cual se aclara y corrige el Acto Administrativo CPS- 0159-22 del 13 de junio de 2022"

1.022.936.270; y **ACENEDY FELIPE COLLAZOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.713.221, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011."

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acto Administrativo CPS 0159 – 22 del 13 de junio de 2022 se mantienen incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 6 AGO 2022

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

Proyectó: Andrea Carolina Betancourt Quiroga – Abogada contratista Dirección Jurídica Revisó: Lizeth Margarita Bermúdez Díaz – Abogada contratista Dirección Jurídica Aprobó: Camilo Barbosa Medina - Director de Mejoramiento de Vivienda Arturo Galeano Ávila - Director Jurídico

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30 Código Postal: 110231, Bogotá D.C. PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520 FAX:(60-1) 310 5583 www.cajaviviendapopular.gov.co soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

